



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1094, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETECCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO.
- * RESOLUCIÓN 1006, DESIGNANDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A LOS CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE LA MATANZA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1090, RESCINDIENDO, POR ACEPTACIÓN DE RENUNCIA, CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
- * RESOLUCIÓN Nº 1119, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "SECURITAS COUNTRIES S.A.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN 1130, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, CARGO DE JEFE DIVISIÓN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Nº 002, DISPONIENDO PASES A DISPOSIBILIDAD DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 086, APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN DENOMINADA "LA SEGURIDAD COMO FUNDAMENTO DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS".
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de junio de 2013.

VISTO que por expediente Nº 21.100-158.778/08 con su agregado Nº 21.100-158.778/08 alcance 1, se tramita la republicación y aumento del monto ofrecido públicamente como recompensa mediante Resolución Ministerial Nº 2205/08 a quien brindare información tendiente a individualizar y capturar a todos los autores del homicidio de MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO (IPP Nº 10-00-362836-07), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la

individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y /o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Justicia se han recabado los antecedentes del caso;

Que a fojas 101, el señor Humberto Ernesto DI CICCIO solicita a esta Repartición la ampliación de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 2205/08, a fin de individualizar y detener a los autores del homicidio de su madre MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO, acaecido el día 18 de junio de 2007, cuando alrededor de las 16:50 horas varios sujetos masculinos ingresaron con fines de robo a su domicilio de la calle Vergara N° 4117 de la localidad y partido de Hurlingham, le exigieron dinero en efectivo y la golpearon violentamente en distintas partes de su cuerpo, provocándole lesiones que condujeron a su deceso pocas horas después;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, la causa que se iniciara tiene como único imputado a Hugo MIGUEL o Hugo Carlos MIGUEL, quien fuera condenado con fecha 15 de junio de 2010 por el Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón, a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo a efectos de individualizar y detener a la totalidad de los autores del hecho delictivo en cuestión, el Subsecretario de Justicia considera viable la propuesta de aumento de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 2205/08;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita individualizar y detener a todos los autores del homicidio de MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 107);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde fue vista por última vez, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a la totalidad de los autores del homicidio de MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO, cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad y partido de Hurlingham).

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 2205 de fecha 29 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1094.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a todas las personas que intervinieron en el homicidio de MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO, de 82 años de edad, acaecido el día 18 de junio de 2007, cuando alrededor de las 16:50 horas varios sujetos masculinos, entre ellos el condenado Hugo MIGUEL o Hugo Carlos MIGUEL, ingresaron con fines de robo a su domicilio de la calle Vergara N° 4117 de la localidad y partido de Hurlingham, le exigieron dinero en efectivo y la golpearon violentamente en distintas partes de su cuerpo, provocándole lesiones que condujeron a su muerte pocas horas después.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Morón (IPP N° 10-00-362836-07).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Morón (sita en calle Cristóbal Colón N° 237, quinto piso, Morón, teléfono 011 4483 0372), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 429 3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 17 de junio de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-675.743/12, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede La Matanza, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 2263 de fecha 21 de noviembre de 2012 y N° 2270 de fecha 23 de noviembre de 2012, se incorporó a los Cadetes y Cadetas en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede La Matanza;

Que se propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General que han aprobado la totalidad de los espacios curriculares correspondientes;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en la materia, comprometiendo el gasto emergente de la incorporación tramitada y de la designación propiciada, en la partida presupuestaria pertinente (fs. 26);

Que de los datos obrantes en el sistema de información centralizado de la Dirección Provincial de Personal, no surgen antecedentes de incompatibilidades e inhabilidades respecto de los Cadetes y Cadetas cuyo nombramiento tramita (fs. 52);

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, a partir de la notificación, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede La Matanza cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de una (1) foja y forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.16 Entidad 02 - Categoría de Programa: ACO - 0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal – Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1006.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ACUÑA PAOLA ALEJANDRA	37991511	1994	188203
2	ASTUENA JONATAN CARLOS	35945283	1991	188006
3	BENITES TAMARA GISELLE	38128172	1993	188010
4	CAÑETE ROCIO ELIZABETH	37986976	1993	188018
5	CARRANZA NOELIA ELISABETH	37897063	1993	188016
6	CUEVAS WALTER DAMIAN	34150451	1988	188228
7	DUARTE GISELLE MARIANA	38358515	1994	188231
8	ENRIQUEZ CRISTIAN HERNAN	31470244	1985	188030
9	ESCOBAR GABRIEL EDUARDO	37897228	1993	188232
10	FARIAS KEVIN DAMIAN	38065157	1993	188033
11	FERREYRA DANIEL ANGEL	46950727	1993	188036
12	GODOY RICARDO DANIEL	33333537	1987	188047
13	GONZALEZ CAMILO GABRIEL	38126551	1994	188241
14	LEDESMA ANDREA PRISCILA	36782677	1992	188250
15	LIMERES GERARDO ARIEL	38266840	1994	188252
16	MANSILLA DAIANA ELIZABETH	36624998	1992	188075
17	ORDOÑEZ PAMELA GISELLE	38257136	1994	188089
18	PALACIOS ARIEL ALEJANDRO	32723433	1986	188090
19	PEÑA MAURO DAMIAN	35901965	1991	188092
20	RAMIREZ VANESA ESTER	38467316	1993	188095
21	RIQUELME ROMINA DANIELA	33498903	1987	188097
22	RISTAGNO GUSTAVO GABRIEL	38328248	1994	188098
23	ROLDAN GABRIELA MARICEL	37969189	1991	188103
24	ROZICH MIRIAM EDITH	38143428	1994	188277
25	SERVANDO IVAN ROBERTO	34736076	1989	188108
26	SILVA CRISTIAN ADRIAN	33140297	1987	188110
27	VALDEZ LAURA DANIELA	31329871	1984	188115
28	VELIZ CRISTIAN ARIEL	37144964	1993	188284
29	VERGARA CARLA CATALINA	36852310	1992	188286
30	VILLALBA YAMILA TAMARA	35325241	1990	188122
31	YBARRA MARA AYELEN	35872716	1990	188127

LA PLATA, 17 de junio de 2013.

VISTO que por expediente N° 21.100 - 589.463/12 se tramita la rescisión, por aceptación de renuncia, del Contrato de Locación de Servicios Docentes presentada por Marta Susana DE PABLO, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Marta Susana DE PABLO, celebró Contrato de Locación de Servicios, para desempeñarse en calidad de docente en distintos Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución del Ministro de Justicia y Seguridad N° 2664/12;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, y sus modificatorios, y N° 13482 y lo normado en la Ley N° 13.982, Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, por aceptación de renuncia, en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, a partir del 16 de agosto de 2012, el Contrato de Locación de Servicios Docentes, aprobado mediante Resolución del

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Ministro de Justicia y Seguridad N° 2664/12, celebrado con la profesora Marta Susana DE PABLO (DNI 13.423.112 - clase 1957).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1090.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de junio de 2013.

VISTO el presente expediente N° 21.100-704.866/13 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-704.865/13, N° 21.100-739.124/13, N° 21.100-739.125/13, N° 21.100-739.126/13 y N° 21.100-739.127/13, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**SECURITAS COUNTRIES S.A.**", solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Dardo Washington Herrera;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**SECURITAS COUNTRIES S.A.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SECURITAS COUNTRIES S.A.**" como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Coronel Intendente Ávalos N° 4265 piso 2 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Mayor (R) del Ejército Argentino Don Dardo Washington Herrera, titular del D.N.I N° 14.476.511.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1119.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de junio de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-656.241/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Profesional Pablo Eduardo VERZINI, legajo

N° 21.640, en el cargo de Jefe División Investigación Educativa, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 577 de fecha 24 de febrero de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que la Superintendente de Institutos de Formación Policial propone la designación del agente VERZINI;

Que el Director Provincial de Formación y Capacitación y la Subsecretaria de Planificación avalan la propuesta (fs. 2 y 3);

Que mediante D.M.P.T. N° 2344 de fecha 13 de diciembre de 2012 se dispuso el traslado del Subcomisario del Subescalafón Profesional VERZINI;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente VERZINI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a partir del 13 de diciembre de 2012, en el cargo de Jefe División Investigación Educativa, al Subcomisario del Subescalafón Profesional Pablo Eduardo VERZINI (DNI. 16.464.957 - clase 1963), legajo N° 21.640, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal – Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1130.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de junio de 2013.

VISTO la Ley N° 13.982 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 inciso a) de la Ley citada en el Visto establece que revistará en disponibilidad aquel personal policial que permanezca en espera de destino;

Que a su vez el artículo 132 del indicado texto reglamentario determina el procedimiento correspondiente para tramitar el pase a dicha situación de revista;

Que en el marco de la Investigación Sumarial Administrativa ISA 1050-3386/1110, la Auditora General de Asuntos Internos, refiriendo a especiales circunstancias que rodean la investigación y sin perjuicio de las acciones administrativas que pudieran devenir, recomienda el

pase a disposición de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales de los efectivos involucrados en el precitado sumario;

Que, en la instancia, razones de oportunidad, mérito y conveniencia ameritan disponer el pase a disponibilidad a la espera de destino de diversos efectivos de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 39/11 "B" y conforme las disposiciones del Decreto N° 38 del 12 de diciembre de 2011;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, el pase a disponibilidad del personal policial cuya nómina como Anexo 1, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El personal policial indicado en el Anexo 1 del presente pasará a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el "Boletín Informativo" y pasar a la Dirección de Personal — Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 002.

Dr. MARIANO MARTINEZ HERMIDA
Subsecretario de Coordinación
Legal, Técnica y Administrativa
Ministerio de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

1. Oficial Principal Legajo 22.859, BENITEZ, Edgardo Gastón, Comisaría Morón 4ª.
2. Subteniente Legajo 156.936, BRANDAN, Ricardo Martín, Comisaría Merlo 6ª.
3. Subteniente Legajo 144.771, CENA, Alberto Fabián, Destacamento Castelar Sur.
4. Oficial Legajo 168.540, CUELI, Víctor Gonzalo, División Delegación Servicio y Custodia de La Matanza.
5. Oficial Legajo 168.594, DIPIERRO, Marcos Emanuel, Comisaría Merlo 1ª.
6. Sargenta Legajo 155.846, LUGO, Marcela Alejandra, Estación Policía Comunal Marcos Paz.
7. Oficial Legajo 176.239, OSE, Leonardo Natalio, Estación Policía Comunal Marcos Paz.
8. Oficial Inspector Legajo 23.344, OVIEDO, Hernán Horacio, Dirección Departamental de Investigaciones Mercedes.
9. Oficial Legajo 178.616, SÁNCHEZ, Gabriel Alejandro, Patrulla Rural Marcos Paz.
10. Oficial Legajo 179.742, VELIZ, Erica Pamela, Comisaría Florencio Varela 6ª.
11. Oficial Principal Legajo 22.112, VILLALBA, Rubén Daniel, Dirección Departamental de Investigaciones Mercedes.

LA PLATA, 13 de junio de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-732.790/13, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata, propicia la aprobación y realización de la Jornada de Capacitación en denominada "La Seguridad como fundamento del ejercicio efectivo de los Derechos Humanos", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Jornada de Capacitación denominada "La Seguridad como fundamento del ejercicio efectivo de los Derechos Humanos", obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial de las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea, Dolores, La Costa, Dependencias Descentralizadas, integrantes de las FFAA y de Seguridad con asiento en Mar del Plata y la zona de influencia e interesados en general, efectivos de los ámbitos de influencia del CAEEP Central y sedes descentralizadas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 086.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

JORNADAS DE CAPACITACIÓN

"La Seguridad como fundamento del ejercicio efectivo de los Derechos Humanos"

1. Materia:

Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana.

2. Tipo de actividad:

Jornadas de capacitación.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece:

C.A.E.E.P. Sede Descentralizada Mar del Plata- Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios:

Efectivos policiales del ámbito de las Jefaturas Departamentales Mar del Plata, Necochea, Dolores, La Costa, Dependencias Descentralizadas, integrantes de las FFAA y de Seguridad con asiento en Mar del Plata y la zona de influencia e interesados en general. Efectivos de los ámbitos de influencia del CAEEP Central y sedes descentralizadas.

5. Fundamentación de la Propuesta:

Es desde la misma visión trialista del Derecho, que reparamos en la manera mejor de optimizar el dictado de clases y comunicar la metodología de aprendizaje de los cursantes en cada comisión durante el cuatrimestre. El interés en aprender debe ir de la mano de la necesidad inmediata demostrada por los cursantes en aprobar la materia, por lo cual la comunicación de lo que se hace y lo que se espera por parte de los actores del proceso educativo deviene fundamental.

Cuando hablamos de Derechos Humanos debemos comprenderlos en clave histórica. Entendemos que los Derechos Humanos son producto de una conquista de la sociedad, son el resultado de grandes luchas sociales y políticas, y en el proceso de su reconocimiento y evolución han influido distintas corrientes del pensamiento filosófico, religioso, político y jurídico. Son una invención y un dispositivo de la modernidad, que se desarrollan históricamente con la expansión del modo de producción y de las relaciones sociales capitalistas. Aparecen en el mundo occidental y por lo tanto llevan consigo una "dificultad de traducción" en otros marcos culturales de interpretación.

El Estado es el responsable de respetar y garantizar todos los derechos humanos y, en sentido estricto, sólo él puede violarlos. Los derechos humanos implican obligaciones a cargo del Estado. De ello se desprende que los agentes públicos tienen una responsabilidad diferente del resto de los individuos, ya que son los que deben garantizar, proteger y respetar los derechos fundamentales de todos los habitantes. Los derechos humanos son derechos que se afirman frente al poder público. Los agentes públicos son todos los funcionarios y empleados del Estado que llevan adelante la gestión pública.

La actuación policial debe realizarse conforme a las normas vigentes y adecuarse estrictamente al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas así como también al principio de gradualidad, privilegiando las áreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas.

El curso propuesto intenta informar y concientizar respecto de estos temas y sus fundamentos.

6. Objetivos:

Objetivos generales:

- Adquirir conocimientos básicos respecto del Derecho Internacional de los derechos humanos y de las normas jurídicas en general.
- Generar un espacio de pensamiento, análisis y debate interdisciplinario que contribuya con la promoción y el fortalecimiento de las buenas prácticas policiales.

Objetivos específicos:

- Investigar y analizar el desarrollo histórico de la Humanidad en el ámbito social, político y jurídico.
- Comprender los conceptos de los derechos humanos fundamentales y la evolución de las distintas generaciones de derechos.
- Establecer conceptos constitutivos y las diferencias entre Gobierno y Estado, y Formas de Gobiernos y Formas de Estado.
- Conocer las relaciones entre Democracia, poder de policía y derechos humanos.

Boletín Informativo N° 23

- Comprender en detalle las normas fundamentales Argentinas e internacionales y la jerarquía normativa de los derechos humanos en el derecho argentino.

7. Carga Horaria:

Un total de 24 horas reloj (distribuidas en seis jornadas de cuatro horas reloj cada una).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Jornada I

08:00 a 08:30 hs.	Acreditación	
08:30 a 09:00 hs.	Apertura de la Jornada	Autoridad a establecer
10:00 a 10:00 hs.	Modulo 1 - Seminario	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Modulo I - Taller	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi

Jornada II

08:00 a 10:00 hs.	Modulo II - Seminario	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Modulo II - Taller	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi

Jornada III

08:00 a 10:00 hs.	Modulo II - Seminario	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Modulo II - Taller	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi

Jornada IV

08:00 a 10:00 hs.	Modulo III - Seminario	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 12:00 hs.	Modulo IV - Taller	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi

Jornada V

08:00 a 10:00 hs.	Modulo V - Seminario	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi
10:00 a 10:15 hs.	Coffee Break	
10:15 a 11:30 hs.	Modulo V - Taller	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi
11:30 a 12:00 hs.		

Jornada VI

08:00 a 10:00 hs.	Evaluación	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi
10:00 a 10:15 hs.		
10:15 a 11:30 hs.	Evaluación	Dr. Favio Farinella- Dr. Carlos Bozzi

11:30 a 12:00 hs.

Evaluación y Cierre

Autoridad a establecer

8. Modalidad:

Presencial.

9. Duración:

Los encuentros se llevarán a cabo durante seis días en el presente ciclo lectivo, a fijarse "ad referendum" de la resolución aprobatoria de la presente propuesta; y de acuerdo a la demanda se reeditará en los ciclos lectivos sucesivos.

10. Lugar:

C.A.E.E.P. Sede Mar del Plata - Avda. Independencia 2447 - entre Falucho y Gascón. CAEEP Central, o sedes descentralizadas acorde a la demanda.

11. Contenidos Mínimos:

Módulo I. DERECHOS HUMANOS. DEFINICIÓN. FUNDAMENTOS	Fundamentos de los Derechos Humanos: Diversos enfoques: Filosóficos, éticos, históricos y políticos. Concepto de Derechos Humanos.- Características de los Derechos Humanos: Universalidad, Interrelación e Interdependencia. Principios de Progresividad, Efectividad y Pro-Homine. Igualdad y no discriminación.
Módulo II. HISTORIA, EVOLUCIÓN Y CARACTERES.	Antecedentes y Clasificación de los Derechos Humanos.- Fuentes: Nacionales e Internacionales en materia de derechos humanos. Declaraciones y Tratados Internacionales. Constitución y leyes.
Módulo III. DERECHOS HUMANOS, FUNCIÓN POLICIAL Y RESPONSABILIDAD ESTATAL POR VIOLACIÓN DE DERECHOS BÁSICOS EN LA ESFERA INTERNA E INTERNACIONAL	Las obligaciones de los Estados. Los límites y restricciones al ejercicio de los derechos humanos en un estado democrático de derecho. Los estándares internacionales. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos: su carácter subsidiario. Jerarquía de las normas. Relación entre el derecho interno y el derecho internacional. Derechos Humanos y Constitución Nacional - Reforma de 1994.

12. Evaluación:

El proceso de evaluación se realizará durante las clases de manera sumativa, teniendo en cuenta la participación en clase y al finalizar se tomará una evaluación integrando los contenidos en la última fecha de las jornadas mediante sistema de "Múltiple Choice".

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado:

1. (a) Derechos Humanos y jurisprudencia de J. A. Travieso
2. (b) El derecho internacional de los derechos humanos de F. Farinella.
3. Sitios web de la CSJN, SCJBA; Corte Interamericana, Corte Europea, Organización de Naciones Unidas, y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
4. Material de Cátedra existente en la página www.faviofarinella.weebly.com
5. Que queremos decir cuando hablamos de Derechos Humanos. Resumen.
6. El Concepto de Derechos Humanos por Pedro Nikken.
7. La Constitución Nacional y Los Derechos Humanos. Resumen.

8. El artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos. Relación Derecho Internacional. Derecho Interno. Resumen extraído de Estudio de Germán J. Bidart Campos.
9. Los Derechos Humanos y los Tratados que los contienen en el Derecho Constitucional y la Jurisprudencia Argentina. Por Ricardo Haro.
10. Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. OEA y Organismos Públicos de Defensa Internacional de los derechos Humanos. Resumen.
11. Resumen Protección Internacional de Derechos Humanos.
12. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.- Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.
13. ¿Qué es la Policía? Resumen abreviado de varios estudios.
14. Función Policial. Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Resumen de estudios de los siguientes autores: "Seguridad, Democracia y Reforma de la Organización Policial en la Argentina".- Marcelo Fabián Sain, Mayo 2003. "Seguridad Ciudadana. La Seguridad Ciudadana como política de Estado". Santiago Escobar y otros. "La Seguridad Ciudadana para la Garantía de Derechos Humanos: Un deber de los Estados."- Isabel A. Escribano. Junio 2006.

14. Perfil del cuerpo docente:

A) Dr. Favio N. FARINELLA, Abogado graduado en la Universidad Nacional de Mar del Plata (1989); BSc in Politics and International Relations (London School of Economics, London University); Especialista en Derecho Internacional (Leiden University, Holanda); Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Estrasburgo, Francia); Master en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano (UNMDP); Master en Educación Profesional UNESCO (Centro UNESCO, San Sebastián y París); Master en Aspectos Jurídicos y Económicos de las Nuevas Tecnologías (UNMDP); Doctorando por la Universidad de Buenos Aires (dirigido por el dr. Juan Antonio Travieso, tesis ya entregada).

Profesor Titular en la Universidad Atlántida Argentina (Derecho Internacional Público y Derecho Político), Asociado en la Universidad CAECE -Capital Federal- (Derecho Constitucional), y Adjunto por concurso (Derecho Internacional Público, Derecho Político y Derechos Humanos) en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Director de los Seminarios 1 y 2 de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la UNMDP. Director de los Seminarios 1 y 2 de Derecho Informático en la Facultad de Derecho de la UNMDP. Ha sido Profesor Titular en la Universidad Nacional del Sur en Bahía Blanca (Derecho de la Integración y Derecho Comunitario).

Coordinador de la Subcomisión de Aspectos Institucionales de la Comisión MERCOUR de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA). Secretario del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho (UNMDP).

B) Dr. Carlos Aurelio BOZZI, Abogado, recibido en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica "Stella Maris", de Mar del Plata en el mes de junio de 1975. Inscripto en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Mar del Plata. Inscripto en el Colegio de Abogados de la Provincia de Corrientes. Inscripto ante la Corte Suprema de la Nación, Matrícula del Fuero Federal.

Docente de la nueva Escuela Descentralizada Juan Vucetich de Mar del Plata, en la materia "Seguridad Pública", designado por el Tribunal Oral en Federal Criminal de la Ciudad de Mar del Plata (TOF n 1). Docente en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (Caep-Mar del Plata) en las materias: "Derechos Humanos y Función Policial", "Ética Aplicada y Derechos Humanos" y "Seguridad Pública".

Editor de Revistas: "Dimensión Universitaria" Septiembre de 1971 y Febrero de 1972, editada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho. Director. Revista Planteo (De Mar del Plata hacia el país) 1972 a 1974.- Editor y Director. Revista Planteo: Cuadernos de Historia: "Historia de la Ciudad que nos construyeron", Seis Fascículos 1973 - 1974. Editor y Director.

Premios: Primer premio concurso literario "Cien Años de Historia Marplatense", año 1975, organizado por la "Comisión Ejecutiva del Centenario de Mar del Plata" dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Pueyrredón, con el trabajo: "Mar del Plata: ¿Cien años de una ciudad sin futuro?"

Libros Publicados: "Mar del Plata: ¿Cien Años de una ciudad sin futuro", Año 2005, Ediciones Suárez. "Manual de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital". Año 2006, Ediciones Suárez. "Luna Roja, Desaparecidos de las Playas Marplatenses". Año 2007. Ediciones Suárez. "Luna Roja, Los desaparecidos en las Playas Marplatenses". Año 2012.

15. Logística / Medios:

a. Insumos necesarios:

- Espacio físico que permita albergar a los docentes y que los mismos puedan trabajar en grupo (AUDITORIUM).
- Proyector. Equipo de sonido (micrófono). Computadora
- Papelería para entregar a los participantes (hojas en blanco, material fotocopiado de los principales textos de lectura, etc)
- Servicio de cafetería y catering

b. Insumos necesarios post-jornada:

- Certificados de asistencia para los participantes.
- Certificado de participación a los profesores expositores, moderadores y relatores.

16. Financiamiento de la Propuesta:

A cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Descentralizada Mar del Plata.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

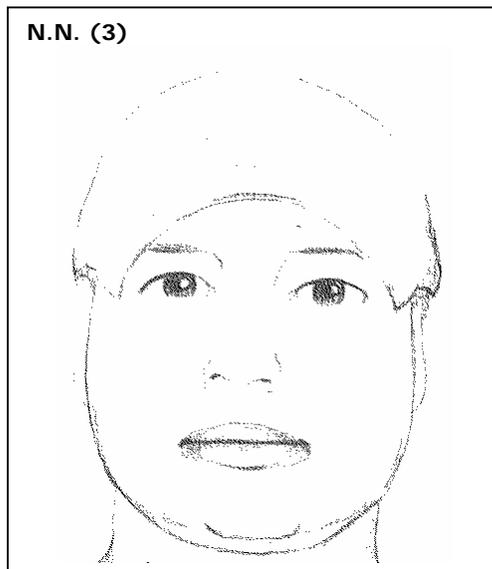
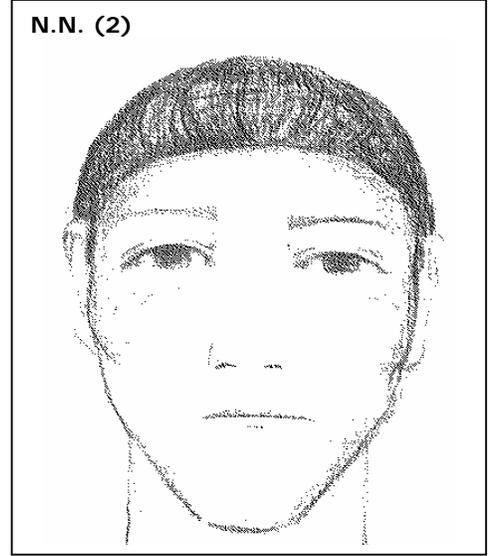
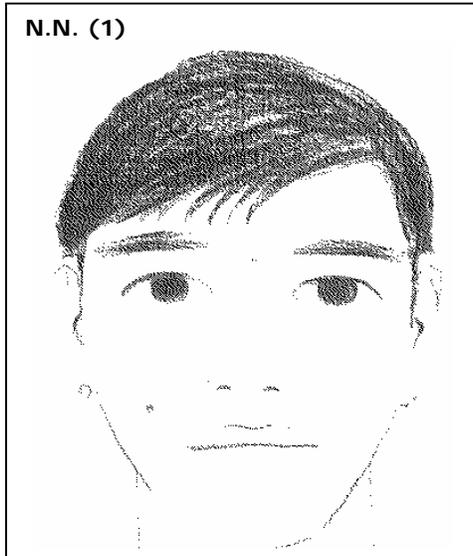
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1,60 mts., peso 60 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. N.N. (2): como de 48 a 50 años, altura 1,90 mts., peso 100 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro entrecano y ojos oscuros. N.N. (3): como de 35 a 40 años, altura 1,70 mts., peso 80 a 85 kgs., cutis blanco. Solicitarlas Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Brandsen. Intervienen Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo. I.P.P N° 06-00-017629-13, caratulada "ROBO EN TENTATIVA - DTE. BAEZ JOSÉ LUIS". Expediente N° 21.100-816.517/13.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- TORANZA ROBERTO ÁNGEL: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un vacuno hembra, raza pampa, pelaje colorado, adulta, marcada en el cuarto trasero derecho. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. y Juicio N° 3 a cargo del Dr. Pedro Illanes, del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-812.403/13.

2.- MOLERO EDUARDO HORACIO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una vaca Angus con marca y número inmutable 316290. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-813.724/13.

316290

3.- CIURLANDI JUAN ALBERTO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de nueve vacunos, tres vacas y seis novillos o vaquillonas, raza de cría, las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-816.516/13.

4.- PENNA SANTIAGO LUIS: I.P.P. 06-03-002008-13. Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino bayo, el cual posee marca. Solicitarla Estación Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 2 de Cañuelas a cargo del Dr. Rodolfo César Robatto del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-817.999/13.